

AV-94/92, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NM-NH-RM.BI-IA-02. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 14 de diciembre de 1993.

Resolución de 14 de diciembre de 1992 por la que, a solicitud de don José Rafael Mariscal Reinoso Jiménez, se homologa con la contraseña de homologación DCE-2182 el cemento tipo I/35, marca «Nesrine», fabricado por «Les Ciments de Jbel-Oust» en su factoría de Bir M'Cherga (Túnez). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-105/92, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NM-NH-RM.JB-IA-01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 14 de diciembre de 1993.

Resolución de 14 de diciembre de 1992 por la que, a solicitud de don José Rafael Mariscal Reinoso Jiménez, se homologa con la contraseña de homologación DCE-2183 el cemento tipo I-F/35, marca «Nesrine», fabricado por «Les Ciments de Jbel-Oust» en su factoría de Bir M'Cherga (Túnez). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-99/92, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NM-NH-RM.JB-IA-01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 14 de diciembre de 1993.

Resolución de 14 de diciembre de 1992 por la que, a solicitud de don José Rafael Mariscal Reinoso Jiménez, se homologa con la contraseña de homologación DCE-2184 el cemento tipo I/35, marca «Saf-Saf», fabricado por «Les Ciments de Enfidha» en su factoría de Enfidha (Túnez). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-92/92, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NM-NH-RM.EN-IA-01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 14 de diciembre de 1993.

Resolución de 14 de diciembre de 1992 por la que, a solicitud de «Cementos del Archipiélago, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2185 el cemento tipo I/45, marca «El Roque», fabricado por «Çanakkale Çimento Sanayii» en su factoría de Çanakkale (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-121/92, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español» por certificado de clave BRC1/990/B149/92/2A. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 14 de diciembre de 1993.

Resolución de 14 de diciembre de 1992 por la que, a solicitud de «Hispanilos, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2186 el cemento tipo I/35, marcas «Gigante» y «Çanakkale», fabricado por «Çanakkale Çimento Sanayii» en su factoría de Çanakkale (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-114/92, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español» por certificado de clave BRC1/990/B109/92/2A. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 14 de diciembre de 1993.

Resolución de 14 de diciembre de 1992 por la que, a solicitud de «Hispanilos, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2187 el cemento tipo I/45 A, marcas «Gigante» y «Çanakkale», fabricado por «Çanakkale Çimento Sanayii» en su factoría de Çanakkale (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-122/92, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español» por certificado de clave BRC1/990/B150/92/2D. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 14 de diciembre de 1993.

Resolución de 14 de diciembre de 1992 por la que, a solicitud de «Seamant Ibérica, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2188 el cemento tipo I/35, marcas «Seamant» y «Supercem», fabricado por «Citosan Iskenderam Cimento Fabrikasi T.A.S.» en su factoría de Iskenderun (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-102/92, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NM-NH-SI.IS-IA-02. La Empresa debe-

rá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 14 de diciembre de 1993.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de enero de 1993.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.

4076 *RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa determinado yeso.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 14 de diciembre de 1992 por la que a solicitud de «Yesos El Tigre, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2051, el yeso grueso YG, fabricado por la citada Empresa en su factoría de Loja (Granada). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura mediante dictamen técnico con clave S-146/92, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NS-NH-YT-01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 14 de diciembre de 1993.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de enero de 1993.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.

4077 *RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, a la Empresa «Laybox, Sociedad Limitada», y otra.*

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de reconversión o modernización de la industria siderometalúrgica.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden ministerial de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector siderometalúrgico, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industria, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones, presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.—Las importaciones de bienes de equipo, que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución, en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones, aprobados por la Dirección General de Industria, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, disfrutará, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que,